

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT.: AUTORIZASE APOORTE A BIENESTAR DE SALUD.

MONTE PATRIA, 04.02.2015.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 13.352 de fecha 15 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto de Salud para el Año 2015.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.-

CONSIDERANDO:

- El Ordinario N° 01 de fecha 02 de Febrero de 2015, emitido por el Servicio de Bienestar de Salud, que solicita el Aporte Anual por los Socios Activos.

DECRETO : 1.440

1.- AUTORIZASE EL APOORTE al Servicio de Bienestar de Salud por los 150 Socios Activos, según lo establecido en Art. 3° de la Ley 19.754, y aprobado por el Concejo Municipal.

El Aporte Anual por 150 Funcionarios del Servicio de Bienestar de Salud será de \$25.918.800.- (Veinticinco Millones, novecientos dieciocho mil, ochocientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)

JDC/car

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas
- Archivo DESAM